



RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA

Vista la solicitud de AUTORIZACIÓN como centro y equipo para la identificación, traslado y comercialización de material genético de las especies porcina, equina, bovina y ovino-caprina, presentada por Fundación Clínica Veterinaria de La Universidad de Murcia con N.I.F.: G73586836, en fecha 02/05/2012, con registro de entrada de la C.A.R.M. nº: 201200234006, efectuada por D^{ña}. M^a Josefa Fernández del Palacio, con D.N.I.:097199551, en su condición de representante legal.

En base a lo establecido en el Real Decreto 841/2011, de 17 de junio, por el que se establecen las condiciones básicas de recogida, almacenamiento, distribución y comercialización de material genético de las especies bovina, ovina, caprina y porcina, y de los équidos (B.O.E. nº 168 de 14 de julio de 2011)

Visto el informe emitido por el Servicio de Producción Animal, de fecha 18 de febrero de 2015, en el que se informa favorablemente sobre la concesión al centro de material genético de la Fundación Clínica Veterinaria de La Universidad de Murcia, con N.I.F.: G73586836, la autorización definitiva, para la identificación, traslado y comercialización de material genético, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el R.D. 841/2011 de 17 de junio, tanto sanitarios, como relativos al registro de datos, documentación e identificación del material genético, así como de personal necesario.

Así mismo, el Servicio de Producción Animal, en el citado informe de fecha 18/02/2015, se pronuncia de manera favorable sobre la concesión de la habilitación o autorización de los veterinarios D. Jordi Roca Aleu, con NIF: 40876977 y D. Emilio Arsenio Martínez García, con NIF: 50286322L, para emitir los documentos de acompañamiento del material genético procedente del citado centro de material genético, de acuerdo a lo estipulado en el R.D. 841/2011 de 17 de junio, por haber aportado la documentación y refrendado en su solicitud los compromisos necesarios para la obtención de dicha habilitación.

La Dirección General de Ganadería y Pesca, RESUELVE:

1.- Conceder al centro de material genético de la Fundación Clínica Veterinaria de La Universidad de Murcia, con N.I.F.: G73586836, la AUTORIZACIÓN DEFINITIVA, y la INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO de Centros y Equipos de Material Genético de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con los siguientes códigos de identificación:

- ES13RS03P: Para Semen de la especie porcina.
- ES13ET02P: Para Óvulos/Embriones de la especie porcina.

Los dos códigos anteriormente citados, están adjudicados en base a la Disposición Adicional Segunda del R.D.480/2011, que permite, siempre que no suponga un riesgo para la salud pública o la sanidad animal, su destino tanto a un usuario final, como a cualquier centro autorizado a nivel nacional, quedando excluido el comercio intracomunitario.

- ES13CA01OC: Para material genético de las especies ovina y/o caprina.
- ES13CA01B: Para material genético de la especie bovina.
- ES13CA01E: Para material genético de la especie equina.

2. - Conceder la HABILITACIÓN O AUTORIZACIÓN a los VETERINARIOS D. Jordi Roca Aleu, con NIF: 40876977 y D. Emilio Arsenio Martínez García, con NIF: 50286322L, para emitir los documentos de acompañamiento del material genético procedente del citado centro de material genético, de acuerdo a lo estipulado en el R.D. 841/2011 de 17 de junio.

El incumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto 841/2011 de 17 de junio, supondrá la retirada de estas dos autorizaciones, pudiendo ser de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 8/2003, de 24 de abril, o en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden a que hubiera lugar. Así mismo, serán de aplicación las demás disposiciones en materia sancionadora en vigor aprobadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En cumplimiento del artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer frente a la misma, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la mencionada Ley, recurso potestativo de reposición frente a la misma Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente en que se produzca la notificación del presente acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la señalada fecha de notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 46 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 20 de febrero de 2015
LA DIRECTORA GENERAL DE GANADERÍA Y PESCA



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes.

Fdo.: Carmen T. Morales Cuenca.